

Pereira, agosto 23 del 2017

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **38744-2017**

Fecha: 24/08/2017 10:29:27

Recibido por: JOSE DIVER BUOTRAGO

Destino: 2.14.2. Dirección de Talento Humano

Anexo: 1

21

Doctora
NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa Gestión de Talento Humano
Alcaldía Municipal
Pereira

Asunto: Aplazamiento de Vacaciones

Mediante la Resolución 4954 del 17 de agosto del 2017 se me concedieron vacaciones por 15 días del 18 de septiembre al 6 de octubre del 2017 inclusive.


Por lo anterior Solicité que el tiempo me sea corrido para salir a disfrutar de estas a partir del 27 de noviembre al 18 de diciembre del 2017 inclusive.

Agradezco su amable atención.


Atentamente,


JOSE ARSENIO NARANJO SUAREZ
C.C. 10.083.223 de Pereira
Técnico

Vo.


CLAUDIA LILIANA DUQUE ARRUBLA
Profesional Universitario (Coordinadora Inducom)

Vo.


MARIA FERNANDA LOAIZA MONTOYA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 4954

DE 17 AGO 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página de

52

**SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES**

LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de las atribuciones legales y conferidas por el Decreto Ley 1045 de 1978 Artículo 9º Decreto 040 de fecha enero 11 de 2017, y Decreto 039 de enero 11 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el señor JOSE ARSENIO NARANJO SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 10.083.223, tiene derecho al reconocimiento de quince (15) días hábiles de vacaciones laborales por haber prestado sus servicios al Municipio durante un año en calidad de Técnico Administrativo dependiente de la Secretaria de Hacienda, durante el término comprendido entre el 24 de agosto de 2016, al 23 de agosto de 2017.

Que el Artículo 25 del Decreto Ley 1045 de 1978 señala que "La prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio".

Que el artículo 24 del Decreto 158 del 15 de marzo de 2006, establece que los empleados de la Administración Municipal que preste sus servicios durante un año continuo tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas

Por lo anterior expuesto a este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al señor JOSE ARSENIO NARANJO SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 10.083.223, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones laborales durante el término comprendido entre el 18 de septiembre de 2017, al 06 de octubre de 2017 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA A.
NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	24 de agosto de 2017	Número de radicado:	38744
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOSE ARSENIO NARANJO SUAREZ		
Descripción o asunto:	APLAZAMIENTO DE VACACIONES	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	SONIA BARCO GARCIA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO, DEISY BIBIANA RAMIREZ SANTAMARIA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

